

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 113 Miércoles 16 de junio de 2021

Pág. 5588

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4489 HNA SERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGUROS Y PENSIONES,

S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) CANAL SALUD 24, S.L. UNIPERSONAL CANAL SALUD GLOBAL, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles se hace público que los socios únicos de HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. Unipersonal, de Canal Salud 24, S.L. Unipersonal, y de Canal Salud Global, S.L. Unipersonal, decidieron el 10 de junio de 2021, aprobar el balance de fusión, el proyecto común de fusión por absorción y la fusión por absorción por HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. Unipersonal, de Canal Salud 24, S.L. Unipersonal, y de Canal Salud Global, S.L. Unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión de sus patrimonios en bloque a favor de HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. Unipersonal, como sociedad absorbente y sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las mismas, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 23 y concordantes de la vigente Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión por absorción, redactado y suscrito por todos los administradores de las citadas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 14 de mayo de 2021.

Al ser HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. Unipersonal, sociedad absorbente, único socio y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida Canal Salud 24, S.L. Unipersonal, y al ser Canal Salud 24, S.L. Unipersonal, único socio y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida de Canal Salud Global, S.L. Unipersonal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, no se aumentará el capital social de la sociedad absorbente, ni se producirá modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los administradores, ni de experto independiente sobre el proyecto común de fusión. Las participaciones de las sociedades absorbidas serán inmediatamente anuladas tras la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2021, de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad.

No existe ni en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, obligacionistas ni ninguna clase de participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores de las sociedades partícipes en la fusión.

cve: BORME-C-2021-4489 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 113 Miércoles 16 de junio de 2021

Pág. 5589

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de junio de 2021.- Los Administradores de HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. Unipersonal, Juan José Garmendia Soria, María Raquel Curbelo Rodríguez, María Paz Malagón Cáceres, Leopoldo Luis Escobedo Sela, Ana Mercedes Prieto Thomas, María Teresa Barrao Sánchez y María Julietta Barro Suárez; de Canal Salud 24, S.L. Unipersonal, Juan José Garmendia Soria, Leopoldo Luis Escobedo Sela y Mireya Patricia Rabadán Atienza, y de Canal Salud Global, S.L. Unipersonal, Juan José Garmendia Soria, Leopoldo Luis Escobedo Sela y Mireya Patricia Rabadán Atienza.

ID: A210039011-1